

ACTA 30/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de octubre de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Excusa su inasistencia

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del Decreto 1012/14, de 25 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se aprueba la tasación de costas practicada a instancia del Ayuntamiento en las actuaciones de ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 672/07, por importe de **2.656,94 euros**, a cuyo pago ha sido condenada la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 10/2014**, por importe bruto total de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (96.725,11 €)**, que comienza por la nº 1.027 de “Ana María López Moradas-Librería Valseco”, por importe de 166,00 euros y termina por la nº 1.182 de “Telefónica de España, S.A.U.”, por importe de 56,35 euros y con los abonos que empiezan por el nº 16 de “Gas Natural, S.U.R. SDG, S.A.” por importe de –3,42 euros y termina por el nº 17 de “Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.” por importe de –251,02 euros, **a excepción de las facturas número 1.025, 1.026, 1.063, 1.135, 1.141, 1.142 y 1.170 por no figurar en la relación.**
- Por importe de **242,00 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación municipal por el servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de agosto de 2014.
- Por importe de **37,09 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación municipal por el servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de septiembre de 2014.
- Por importe de **690,00 euros**, a favor de “**Conservación y Servicio Forestal, S.L.**”, en concepto de desbroce mediante desbrozadora de arrastren distintas zonas del municipio (factura nº 028/14).
- Por importe de **1.441,96 euros**, a favor de la **Mancomunidad de Municipios del Cúa**, en concepto de aportación extraordinaria del Ayuntamiento para hacer frente al pago de los Seguros Sociales de los trabajadores discapacitados de la Mancomunidad que prestan servicios en el municipio de Fabero correspondiente al mes de septiembre de 2014.
- Por importe de **3.951,60 euros**, a favor de la **Mancomunidad de Municipios del Cúa**, en concepto de aportación extraordinaria del Ayuntamiento para hacer frente al pago de las nóminas de los trabajadores discapacitados de la Mancomunidad que prestan servicios en el municipio de Fabero correspondiente al mes de octubre de 2014.

3º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 28 de octubre de 2014, según lo dispuesto en el art. 93.1.g) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el año 2015, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **E-6522-BFH**, perteneciente a **D. José Digón García**, por tratarse de un vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.
- **E-6592-BFH**, perteneciente a **D. José Digón García**, por tratarse de un vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.
- **E-1352-BGH**, perteneciente a **D. Juan Manuel Abella Rodríguez**, por tratarse de un vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.
- **E-1353-BGH**, perteneciente a **D. Juan Manuel Abella Rodríguez**, por tratarse de un vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- CONTROL DEL USO DEL SUELO.

1.- LICENCIAS URBANÍSTICAS:

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de octubre de 2014, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de

seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda otorgar las licencias siguientes:

- A **Chaowei Zhou (Expte. Núm. 81/2014)** para acondicionamiento de local para establecimiento comercial sito en la Calle Gómez Núñez, esquina Calle Gil y Carrasco, número 14-Bajo de Fabero, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Manuel Bermúdez Ferreiro.

Cuota Tributaria: 2.649,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Jaime Arias Armesto (Expte. Núm. 90/2014)**, para pequeñas reformas en la entrada de la vivienda sita en la Calle El Souto, número 4 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de ladrillo visto en las paredes (1,15 x 2,50 mts.).
- Echar placa (1,82 x 1,38 mts.).
- Colocación de tejado de teja de cemento de color rojo, canalón y bajante, timbre y luz en la entrada.
- Colocación de puerta de aluminio, una ventana lateral y ladrillos de cristal para iluminar.
- Colocación de plaqueta en la entrada y yeso en las paredes del hall.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 82,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Comunidad de Propietarios Calle El Cristo, núm. 2 de Fabero (Expte. Núm. 91/2014)**, para sustitución de canalones y bajantes en aluminio lacado en el edificio sito en la Calle El Cristo, número 2 de Fabero.

Se acompaña plano de situación

Cuota Tributaria: 62,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **José Fernández Rivera (Expte. Núm. 92/2014)**, para reparación de la cubierta de la vivienda (sustitución de maderas y pizarra y colocación de remates de aluminio), sita en la Calle Isaac Peral, número 16 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

A **Lorena Candañedo Fernández (Expte. Núm. 93/2014)**, para construcción de cerramiento de finca entre linderos, sin afectar a la fachada de la Calle Mercadillo, número 31 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Hacer cimentación (zapata con hormigón y hierro armado).
- Colocación de pilares y bloque visto en todo el perímetro de la finca.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 90,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Jeanette Cruz López (Expte. Núm. 94/2014)**, para construcción de allado de solar en la Avda. de Fabero, 103, de Lillo del Bierzo.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 45,74 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

2.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de octubre de 2014, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de cumplir las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, acuerda tener por cumplido el trámite de Declaración Responsable Urbanística de los actos de uso del suelo siguientes:

- De **Preciosa Guerra Vidal (Expte. Núm. 97/2014)**, para obras menores de renovación de cubierta de chapa (15 m²) en charolo sito en la Calle La Cuesta, número 54 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 18,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- De **Felisa Pardo López (Expte. Núm. 98/2014)**, para obras menores de sustitución de cubierta de chapa por pizarra (60 m²) y pintura en fachada (260 m²) de la vivienda sita en la Calle La Jarrina, número 32, de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 74,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- De **M^a. Luz García Martínez (Expte. Núm. 99/2014)**, para obras menores de renovación de cubierta de pizarra (60 m²) en la vivienda sita en la Plaza del Ayuntamiento, número 14 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Desmontaje de cubierta de pizarra y retirada de escombros.
- Colocación de tablón y aislamiento.
- Colocación de cubierta de pizarra 40 x 30 rombo, rastrel, ganchos y remates.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 163,32 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

5º.- AUTORIZACIONES REBAJES DE BORDILLO.

Examinados los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y vistos los informes de los servicios municipales que obran en los mismos, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de octubre de 2014, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, y con los votos que se indican acuerda autorizar los siguientes rebajes de bordillo, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

- A **José Manuel Digón Rodríguez (Expte 5/2014)**, en la Calle Santo Domingo (frente al número 68) de Fabero.

Cuota Tributaria: 220,60 €

Se adopta el acuerdo con la abstención del Sr. Digón Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LBRL y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Ángeles González Escandón (Expte 6/2014)**, en la Calle Santo Domingo, número 65 de Fabero.

Cuota Tributaria: 220,60 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

6º.- CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.

1.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA:

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, **acuerda otorgar** las licencias siguientes:

1º.- LICENCIA AMBIENTAL:

- **A D. Manuel Quiroga Gallego** (Expte. 24/2013) para la actividad de TALLER MECÁNICO ubicado en la Calle El Vergel, s/n, de la localidad de Lillo del Bierzo, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Víctor Fernández Martínez.

2º.- La licencia ambiental queda condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en su sesión del día 25/09/2014, cuya copia se acompaña.

3º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

4º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a cuatro años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

5º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES:

- **A D. Manuel Quiroga Gallego** (Expte. 124/2013) para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto indicado en el apartado 1º.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

6º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto de final de obra en el que conste además la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia, así como el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Se deberán acompañar también todos los certificados e informes indicados por la citada Comisión.

7º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

8º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4, en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Nº 8 y en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16 del Ayuntamiento:

- Licencia ambiental: **200,00 €**
- Licencia urbanística: **515,00 €**

9º.- Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: **300,00 €**.

Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

10º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

11º.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

7º.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO DE COMEDIA.

Vista la solicitud de D. Pedro Cachón Martínez, de autorización para la celebración de un espectáculo de comedia denominado “Monólogo con Chico Requena”, que se celebrará el día 1 de noviembre de 2014 a las 24:00 horas, con una duración prevista de 2 horas.

Visto que el solicitante tiene concedida licencia ambiental para la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

Considerando que el **artículo 13.2** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento. Podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

No apreciándose la concurrencia de ninguna de las circunstancias que justifiquen la denegación de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Autorizar a Pedro Cachón Martínez la celebración de **un espectáculo de comedia denominado “Monólogo con Chico Requena”, que se celebrará el día 1 de noviembre de 2014 a las 24:00 horas, con una duración prevista de 2 horas**, en la cafetería situada en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

2º.- El nivel de emisión sonora del espectáculo en ningún caso podrá superar los 40 decibelios ni su horario podrá exceder el horario límite de cierre del establecimiento que, según lo establecido en la Orden la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, es a las 3:00 horas del domingo día 8 de junio de 2014.

3º.- La publicidad de la actividad deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

4º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

5º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

8º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,